
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Los Expedientes Nº 17906/21, Nº 17954/21 y la Resolución Provincial Nº 0026/21, y;

CONSIDERANDO: Que, en este contexto de pandemia, se dispuso la vigencia de las prórrogas establecidas en relación a los vencimientos de las Licencias de Conducir.

Que, los Centros de Emisión de Licencia de Conducir habilitados en la Provincia reiniciaron sus actividades con el compromiso de garantizar el cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio.

Que, en dicho contexto fue necesaria la prórroga (por razones preventivas y con carácter excepcional) las vigencias de licencias vencidas por noventa días corridos - cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 01 de Enero y el 31 de Marzo de 2021-, con la finalidad de evitar aglomeración de personas con el fin de realizar su tramitación.

Que, en relación al nuevo plazo (90 días corridos) conforme fuera informado por el área solicitante el mismo ha de establecerse en concordancia con las Resoluciones Nº 0018/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 17 de Junio de 2020, asimismo de la Resolución Nº 0020/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 23 de Julio de 2020, de la Resolución Nº 0024/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 25 de Agosto de 2020, de la Resolución Nº 0025/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 17 de Septiembre de 2020 y de la Resolución Nº 0026/20 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 27 de octubre de 2020. En las cuales las prórrogas de vencimiento se corrían hasta un año de su vencimiento.

Que, según la resolución Nº 0026 del 26 de julio del corriente año, resolvió prorrogar nuevamente la vigencia de las Licencias de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero del 2020 y el 31 de diciembre del 2021, planteando un esquema según vencimiento.

Que, es de suma importancia dialogar con las respectivas áreas y tomar conocimiento de la aplicación de estas disposiciones y protocolos vigentes, con el fin de informar, acompañar y difundir a los vecinos de nuestra ciudad, llevando tranquilidad y de esta manera evitar aglomeraciones debido a las distintas prorrogas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y al Director de Control Urbano, con el fin de dialogar e informarnos sobre la aplicación, organización y coordinación de las prórrogas y protocolos vigentes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia bajo todos los protocolos de prevención contra COVID-19.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1476 Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.